



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Relatoría

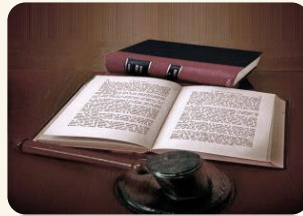
Boletín Jurisprudencial

Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Bogotá, D. C., 8 de noviembre de 2023

n.º 10

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



APRECIACIÓN PROBATORIA

- Frente al plano topográfico del proyecto de parcelación y el interrogatorio de parte, los cuales no otorgan certeza respecto de la determinación del precio y el bien inmueble rural prometido. Imprecisión parcial de precio y la cosa que debieron establecerse al momento de celebrar el contrato de promesa de compraventa. Ausencia de decreto de oficio de nulidad absoluta. La mención de los requisitos para la declaratoria de oficio de las nulidades absolutas es una obiter dictum del ad quem que en nada modifica la sentencia. [\(SC313-2023; 05/10/2023\)](#)

COMPETENCIA DESLEAL

- Análisis desde la economía colaborativa. Desviación de la clientela y violación de las normas de competencia. Prestación del servicio de transporte individual de pasajeros en vehículos con las denominaciones Uber, Uber X y Uber Van mediante el uso de la aplicación electrónica Uber o cualquier otra. Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC's). Plataformas tecnológicas. Violación de normas. [\(SC370-2023; 10/10/2023\)](#)

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

- Respecto de bien inmueble rural que hace parte de otro de mayor extensión. Nulidad absoluta por falta de identificación del bien inmueble prometido. Requisitos de validez del contrato de promesa. Deber de los contratantes de determinar o ser determinable el precio y la cosa prometida al momento de celebrar el acto de promesa. No es posible completar los requisitos del

contrato durante las etapas probatorias o en sustento de otros medios de prueba como el plano topográfico o el interrogatorio de parte. La identificación del inmueble debe hacerse mediante su ubicación o linderos, o cuando menos con la referencia a cualquier dato que permita la cabal identificación del predio. Incumplimiento ordinal 4 del artículo 89 de la Ley 153 de 1887 y artículo 1611 Código Civil. [\(SC313-2023; 05/10/2023\)](#)

- Declaratoria de nulidad por incumplimiento de las obligaciones de los promitentes vendedores. [\(SC364-2023; 09/10/2023\)](#)

DEMANDA DE CASACIÓN

- Decisión del recurso de casación de Comunicaciones Tech y Transporte S.A. - Cotech S.A. frente a la sentencia que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, profirió el 18 de junio de 2020 en el proceso declarativo que promovió contra Uber B.V., Uber Technologies, Inc. y Uber Colombia S.A.S. [\(SC370-2023; 10/10/2023\)](#)

DERECHO DE CONSUMO

- Dados los retos que para el derecho de la competencia desleal genera la economía colaborativa, el juez debe ser cuidadoso al momento de estudiar la conducta de violación de normas, específicamente para establecer la finalidad de las respectivas disposiciones sobre todo cuando regulan TIC, más allá de su simple literalidad. [\(SC370-2023; 10/10/2023\)](#)

DICTAMEN PERICIAL

- Ampliación solicitada por el juzgador de segunda instancia de manera oficiosa. (Aclaración de voto de la magistrada Martha Patricia Guzmán Álvarez a la SC364-2023) [\(SC364-2023; 09/10/2023\)](#)

ENTREMEZCLAMIENTO DE ERRORES

- Entremezclamiento indebido de motivos de casación. Una cosa sería la omisión de la oportunidad para solicitar, practicar o decretar pruebas, así como para alegar de conclusión, y otra bien distinta el desconocimiento de la indivisibilidad de la confesión. La diferencia radica en que las primeras circunstancias de haberse presentado edificarían una nulidad del proceso, es decir, la causal quinta de casación, mientras que la segunda edificaría desconocimiento indirecto de la ley sustancial por la comisión de un error de derecho. [\(SC370-2023; 10/10/2023\)](#)

ERROR DE DERECHO

- Falla del juzgador al no garantizar la contradicción de la prueba pericial decretada de oficio. Trascendente debido a que incidió de manera determinante en el sentido del fallo. [\(SC364-2023; 09/10/2023\)](#)

ERROR DE HECHO

- Debe ser manifiesto y demostrar que el entendimiento que hizo el tribunal era el único posible. Se endilga al Tribunal una indebida interpretación de la demanda. ([SC362-2023; 13/10/2023](#))

INCONSONANCIA

- Objetiva y fáctica. Excepcionalmente se incurre cuando se desestiman la totalidad de las pretensiones. Calificación de la acción sustancial. Ocurre al alterar lo extremos u objetos del litigio. ([SC362-2023; 13/10/2023](#))
- La sentencia debe estar en consonancia con los hechos y las pretensiones de la demanda. Principio de congruencia. Causal que debe abrirse paso al evidenciar una alteración de lo debatido en el juicio. Excepcionalmente se puede incurrir en incongruencia al desestimar la totalidad de lo pedido. Evidencia del desatino del Tribunal al interpretar mal lo pedido. (Salvamento de voto de la magistrada Martha Patricia Guzmán Álvarez a la SC362-2023) ([SC362-2023; 13/10/2023](#))

MEDIO NUEVO

- Al argumentar la venta por cabida de bien inmueble rural que hace parte de otro de mayor extensión. Ni en la contestación, los alegatos de conclusión o la sustentación e interposición de la apelación el demandado identificó la existencia de una venta por cabida. Existencia de vicios de forma en el escrito casacional que impone la desestimación del cargo. ([SC313-2023; 05/10/2023](#))

PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA

- Prescripción extintiva de actos continuados de competencia desleal. A la luz del artículo 23 de la ley 256 de 1996 los actos de competencia desleal, sin importar que sean continuados o instantáneos, prescriben transcurridos dos años desde que el legitimado identifica al infractor o, de todas maneras, transcurridos tres años luego de la realización de la conducta. Criterio subjetivo el conocimiento del sujeto pasivo del comportamiento desleal, respecto de la persona que realizó el acto. Discovery rule. ([SC370-2023; 10/10/2023](#))

PRINCIPIOS

- Dentro de la desviación de la clientela solo se sancionan aquellas conductas que logren o busquen inmiscuirse en la esfera de decisión de los clientes por medios insanos, carentes de honestidad, confianza, honorabilidad, lealtad, sinceridad, o contrarias a los parámetros éticos y morales. ([SC370-2023; 10/10/2023](#))

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

- La desviación de la clientela protege la libre e igualitaria concurrencia económica, más no la propiedad privada. El uso de los avances de las tecnologías de la información y la comunicación no puede calificarse como medio desleal para desviar clientes. Perspectiva del derecho de la competencia en el contexto de la economía colaborativa, donde las tecnologías de la información y la comunicación juegan un papel determinante. [\(SC370-2023; 10/10/2023\)](#)

PRUEBA PERICIAL

- Requisitos. Fundamentos de experticia, imparcialidad e idoneidad. Etapas de aducción, contradicción y valoración. El auxiliar de la justicia experto ayuda a la comprensión del juzgador sobre un tema específico. Contradicción de la prueba técnica y oportunidad para hacerlo. Dictamen pericial decretado de oficio. Valoración. [\(SC364-2023; 09/10/2023\)](#)

RECURSO DE CASACIÓN

- Interpuesto en proceso en que la demandante solicitó que se declare la responsabilidad civil en calidad de heredero y devolución de dineros. Interpretación del tribunal en cuanto a lo pedido corresponde a una acción reivindicatoria de dineros a una sucesión. La calificación de la naturaleza de la acción no depende únicamente del pretensor le corresponde al juez. [\(SC362-2023; 13/10/2023\)](#)

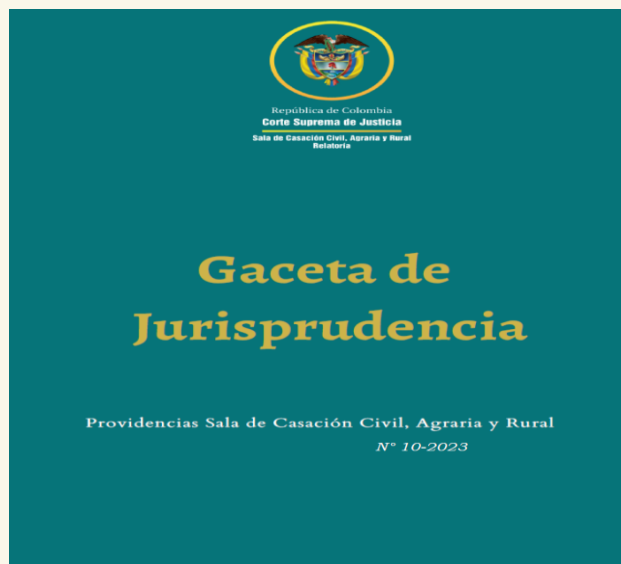
SENTENCIA SUSTITUTIVA

- En proceso declarativo de incumplimiento de promesa de contrato en lo relativo a las restituciones mutuas. [\(SC364-2023; 09/10/2023\)](#)

VIOLACION INDIRECTA DE LA NORMA SUSTANCIAL

- Por error de hecho frente a la apreciación de medios probatorios en contrato de promesa de compraventa de bien inmueble rural. Indeterminación del precio y la cosa dentro del contrato de promesa. Ausencia de yerros en la aplicación de la norma, a partir de la interpretación que el juez hace en el marco de la sana crítica. [\(SC313-2023; 05/10/2023\)](#)
- Error de hecho y error de derecho. Deber del recurrente de demostrar la existencia del error y la trascendencia. La falla del juzgador debe ser manifiesta y notoria. [\(SC364-2023; 09/10/2023\)](#)
- Por error de hecho en la apreciación de pruebas. El segundo cargo carece de normas sustanciales vulneradas de manera indirecta, a pesar de que era indispensable que se citara, al menos, una de ellas. [\(SC370-2023; 10/10/2023\)](#)

La descripción de los hechos de contexto para la resolución de cada caso, la identificación de las fuentes -normativas, jurisprudenciales y doctrinales- que dieron sustento a las providencias que se relacionan en el presente Boletín están disponibles en la Gaceta de Jurisprudencia 10-2023:



*Relatoría Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Corte Suprema de Justicia de Colombia*